

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIAS Y SOCIOS
CORPORACIÓN CLUB DE DEPORTES SANTIAGO WANDERERS

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS Y SOCIAS CORPORACIÓN CLUB DE DEPORTES SANTIAGO WANDERERS. - En Valparaíso, a 26 de noviembre del año 2022, siendo las 11:00 horas en el Centro Social y Deportivo Corporación Wanderers, ubicado en la calle Alcalde Barrios 243, de esta ciudad, se lleva a efecto la presente Asamblea de Socios y Socias, en segunda citación.

MESA DIRECTIVA: La asamblea es presidida por la presidenta María Angélica Escudero Pedraza, el vicepresidente Sebastián Osmar Bazán Jofré, el secretario Rodrigo Alejandro Cárdenas Espinoza, el tesorero Eric Almonte Duque, la directora Francisca Paola Burgos Cavada y el director Gabriel Esteban Carvajal Soto.

CONVOCATORIA: El Directorio de la Corporación Club de Deportes Santiago Wanderers, ha citado a la presente Asamblea Ordinaria de Socios, efectuando el llamado por medio de un aviso, publicado con fecha 3 de noviembre del año 2022, en la página Web y demás medios electrónicos, en la forma y plazo establecido en los Estatutos Vigentes del año dos mil diecisiete.

MATERIA: La materia para la cual ha sido llamada la Asamblea es abordar el Contrato de Concesión entre la Corporación Club de Deportes Santiago Wanderers y Wanderers SADP, referido a la rama de Fútbol Profesional.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN: La presidenta Angélica Escudero da la bienvenida y agradece a los y las asistentes. Indica que la presente asamblea extraordinaria fue mandatada por la asamblea ordinaria de septiembre, particularmente debido a la propuesta del socio Ángel Botto.

La tabla de la asamblea será:

1. Contrato de Concesión

- Angélica Escudero informa que la directora Francisca Burgos realizará presentación referida al contrato de concesión.

- Francisca Burgos realiza presentación, en detalle:

1. Se explica que es un contrato de concesión, cuales son sus definiciones y alcances
2. El precio por la concesión, es decir, el uso y goce de todos los bienes de la Corporación sus activos y derechos federativos alcanzó los \$1120 millones de pesos.
3. En el mismo acto Joya del Pacifico SA se compromete a que si debiera extinguir alguna obligación contraída por la Corporación Santiago Wanderers de fecha anterior al contrato de concesión y por un monto superior al precio del contrato y hasta los \$1700 millones de pesos, ésta deuda será pagada por Joya del pacifico S.A prendando las 579 acciones que la Corporación mantuviera en su poder a ese momento con el fin de asegurar el pago.
4. Además, se entrega en comodato los trofeos, reconocimientos deportivos, fotografías y demás similares a Joya del Pacifico SA.
5. Por concepto de la concesión Joya del Pacifico entrega a la Corporación la suma de \$1.2 millones mensuales, reajustables de conformidad a la variación porcentual experimentada por el IPC
6. Del procedimiento de arbitraje: cualquier duda o dificultad que surja entre las partes con motivo del contrato de concesión serán resueltas por un tipo de árbitro que será mixto, nombrado de común acuerdo por las partes que será "arbitrador" en el procedimiento y de

derecho en el fallo. Si las partes no concuerdan en el nombramiento se faculta a la Cámara de Comercio de Santiago para que designe al árbitro de los miembros del cuerpo arbitral.

- Francisca Burgos enfatiza lo referido a la especialización en arbitraje y al cumplimiento del pago de los pasivos de acuerdo al contrato de concesión por parte de la SADP.

- Angelica Escudero consulta por arbitraje, costas, respecto de pago del mismo. Francisca Burgos indica que el demandante debe hacerse cargo de dichos costos.

- Rodrigo Cárdenas consulta por figura mixta de arbitraje. Francisca Burgos indica que respecto de los arbitrajes, existe un procedimiento civil en el que falla en derecho. El arbitraje puede ser de común acuerdo, sino, de acuerdo a contrato de concesión prima la cámara de comercio.

- Sebastian Bazan plantea que el contrato deja a la corporación atada de manos. Junto con eso, no se puede salvaguardar la seguridad del triunfo legalmente. Consulta si es posible que la Corporación solicite que los costos no sean pagados como el club. Francisca Burgos indica que el árbitro es quien decide al respecto.

- Angélica Escudero consulta si el arbitraje es negativo, si el resultado es desfavorable, existe la posibilidad de insistir. Francisca Burgos indica que es factible, la última instancia es la corte suprema.

- Jose Oyer plantea que el Osvaldo Leon, vicepresidente de la Corporación, concesionó desde la corporación al fútbol profesional luego fue en director de la SADP. El contrato es muy leonino en cuanto solo beneficia a la SADP. Considera que se presta para conflicto de interés el caso en cuestión.

- Sebastián Bazán comenta que en los primeros años de concesión, pese a no haber cumplido la SADP, no se buscó abordar la situación del contrato de concesión.

- Francisca Burgos indica que el contrato no contempla cláusulas que impliquen causales para cuestiones deportivas y/o de compromisos administrativos.

- Francisca Burgos plantea que el balance de la corporación fue considerado por la SADP para el cumplimiento de pagos de pasivos, en cuanto fuera superior, se convierten en pasivos.

- Sebastián Bazán comenta lo referido a la deuda previsional del 2014 y la relación con la situación actual. Francisca Burgos indica que es por la demora judicial y notificación.

- Eric Almonte comenta que se triplica deuda debido a espera contemplativa por parte de la SADP. Francisca Burgos comenta que es responsabilidad de directivas de la corporación de la primera etapa de la SADP como producto de informar correctamente a través del balance, que indicaba activos y pasivos.

- Angélica Escudero y Francisca Burgos informan que al momento de que las ventas de jugadores alcancen 8.000.000 de dólares, de acuerdo a contrato de concesión, existe compromiso de inversión SADP. Existe posibilidad de que aquello sea utilizado como recursos referido a pagos extraordinarios realizados por SADP. Toda inversión debe ser en la quinta región de acuerdo a contrato. Angélica Escudero plantea que la SADP ha comentado que la construcción del gimnasio hace referencia a inversión. Mejoras de camarines, obras de infraestructura en Mantagua.

- Gabriel Carvajal plantea que toda la infraestructura, de acuerdo a contrato de concesión, queda para la corporación. Ahora bien, no se establece obligación de inventario.

- Angélica Escudero indica que en la asamblea de socios y socias en la previa del 2036, se debe decidir si el club se concesiona nuevamente. La primera prioridad es Wanderers SADP de acuerdo a contrato en cuanto se decida continuar concesionando el club. Francisca Burgos plantea que la SADP tiene la preferencia en términos de propuesta de renovación de concesión. Aquella preferencia no es obligatoria.

- Angélica Escudero indica que en cuanto a la Ley 20.019, considerando la administración a través del Fondo del Deporte, se propiciaron las SADP, a partir de las dificultades organizacionales y financieras. La Corporación Wanderers administró el fútbol profesional bajo dicha modalidad, en tiempos del MRV. No resultó debido a que no fueron capaces de generar los recursos necesarios, debido a la acumulación de pasivos. Sebastián Bazán indica que si la institución no cumple, quienes se hagan cargo del Fondeporte, deben tomar la responsabilidad. Francisca Burgos indica que también existe la posibilidad de venta, indicando que aquello no es parte de la propuesta.

- Angélica Escudero indica que hay 3 clubes que se administran así: Cobresal, Curicó, UDEC. Huachipato transitó de fondo del deporte hacia SADP. Es importante tener conocimiento de otras experiencias para ver cómo trabajan eso. Criterio respecto de lo que implica administrar un club de fútbol profesional, ejemplo de Deportes Concepción, cuya actualidad refiere a la creación de una SADP y viabilidad de la misma. Búsqueda de ingresos a través de compra de acciones.

- Jose Oyer indica que el fútbol responde a un modelo de negocios, con medios de comunicación que desprestigian la gestión institucional, considerando que validan un modelo de SADP. Preparación para el momento de administrar el club. Es importante entregar mayores herramientas, recursos a socios y socias.

- Eric Almonte comenta que la realidad de Curicó es distinta, probablemente tiene una economía local más robusta, en cambio Valparaíso, pese a tener puerto no cuenta con ley de puertos o tributación en la propia ciudad.

- Angélica Escudero opina que en cuanto a condiciones de concesión, se debe apuntar al 50% de administración del club y a un mayor aporte del concesionario. El Modelo SADP es resultado de una visión mercantilizada del fútbol, anula el rol social y comunitario de los clubes.. Ahora bien, como institución, se deben estudiar todas y cada una de las posibilidades, considerando la concesión, el sentido y opinión que pueda surgir desde los socios y socias. Viabilidad financiera y garantía de escenario positivo para la Corporación Wanderers. Preocuparnos de dejar al club en un mejor escenario del que tenemos ahora.

- Francisca Burgos pone como ejemplo lo sucedido con el fútbol femenino respecto de la visión y gestión de la SADP.

- Angélica Escudero plantea que la figura de inmobiliaria comparte directores con la SADP.

- Francisca Burgos comenta que en la cláusula cuarta, la Corporación entrega en comodato a la SADP sus bienes, a bien de que estos se mantengan en la sede del club, en independencia preferentemente, de todos modos, puede ser en otro lugar dentro de la comuna de Valparaíso.

- Angélica Escudero recuerda que en caso de que la sede pueda ser intervenida, se debe autorizar la obra por el consejo de monumentos nacionales.

- Sebastián Bazán recuerda lo sucedido con el grupo llamado “los 12 apóstoles”, que aportarían 60 millones mensuales, con una planilla de 16-18 millones en aquellos años. Aquello nunca fue materializado y las puertas se cerraron para el club por parte de grandes empresas. Existieron expectativas en la época de concesión referidas a que no existirían deudas en el club. También recuerda que existió perjuicio para el club cuando el estadio pasó de administración municipal hacia el actual IND.

- Angélica Escudero comenta que TNT Sports actualmente alcanza un 45% de los ingresos del club.

- Daniel Araya, en consideración a lo expuesto, considera que existen limitadas opciones de incidir desde la Corporación en el contrato de concesión.

- Eric Almonte plantea que en Chile los auspicios no necesariamente implican ganancia económica para las grandes empresas, sino más bien posicionamiento.

- Daniel Araya indica que es importante el posicionamiento en las redes sociales respecto de la gestión del club.

- Angélica Escudero indica que se requiere de material audiovisual didáctico para explicar lo referido al contrato de concesión a socios y socias.

- Berta Pastenes indica que paulatinamente ha ido mejorando la participación en la Barra Raul Sanchez, quienes se encuentran en preparación para el 2023 para alentar a Wanderers.

- Angélica Escudero agradece la asistencia y participación, plantea la importancia de la difusión de lo informado. No es menor el hecho de que se cumplirán 15 años de concesión en febrero del 2023.

- Berta Pastenes plantea que es buena opción realizar videos tipo cápsulas, que se puedan compartir.

- Angélica Escudero invita a los y las asistentes al bingo a las 17.30 hrs a realizarse el día de hoy.

Siendo las 12:20 hrs. se da por finalizada la asamblea extraordinaria de socios y socias.